

EL PODER DE CAMBIAR LAS COSAS

EXTERIOR

Programa Electoral
PARA EL EXTERIOR
ELECCIONES SINDICALES 2023



**enseñanza
exterior**

EL PODER DE CAMBIAR LAS COSAS

EXTERIOR

ELECCIONES SINDICALES

1. Retribuciones

CCOO firmó un acuerdo con el Gobierno por el que se ha conseguido un incremento acumulado del 9,8% hasta el 2024, que puede incrementarse en un 1% más, según la evolución de la inflación.

Aún así, hay retos pendientes a conseguir:

- Transparencia en el establecimiento de los módulos de la CECIR que han supuesto reducciones incomprensibles en los salarios en varios países.
- Pago de oficio del complemento de función tutorial a todo el profesorado.
- Abono del complemento específico para asesores/as técnicos/as.
- Pago de la indemnización por instalación en el momento de la toma de posesión y cese.
- Pago de gastos de locomoción y dieta adecuados al coste real en el país de destino.

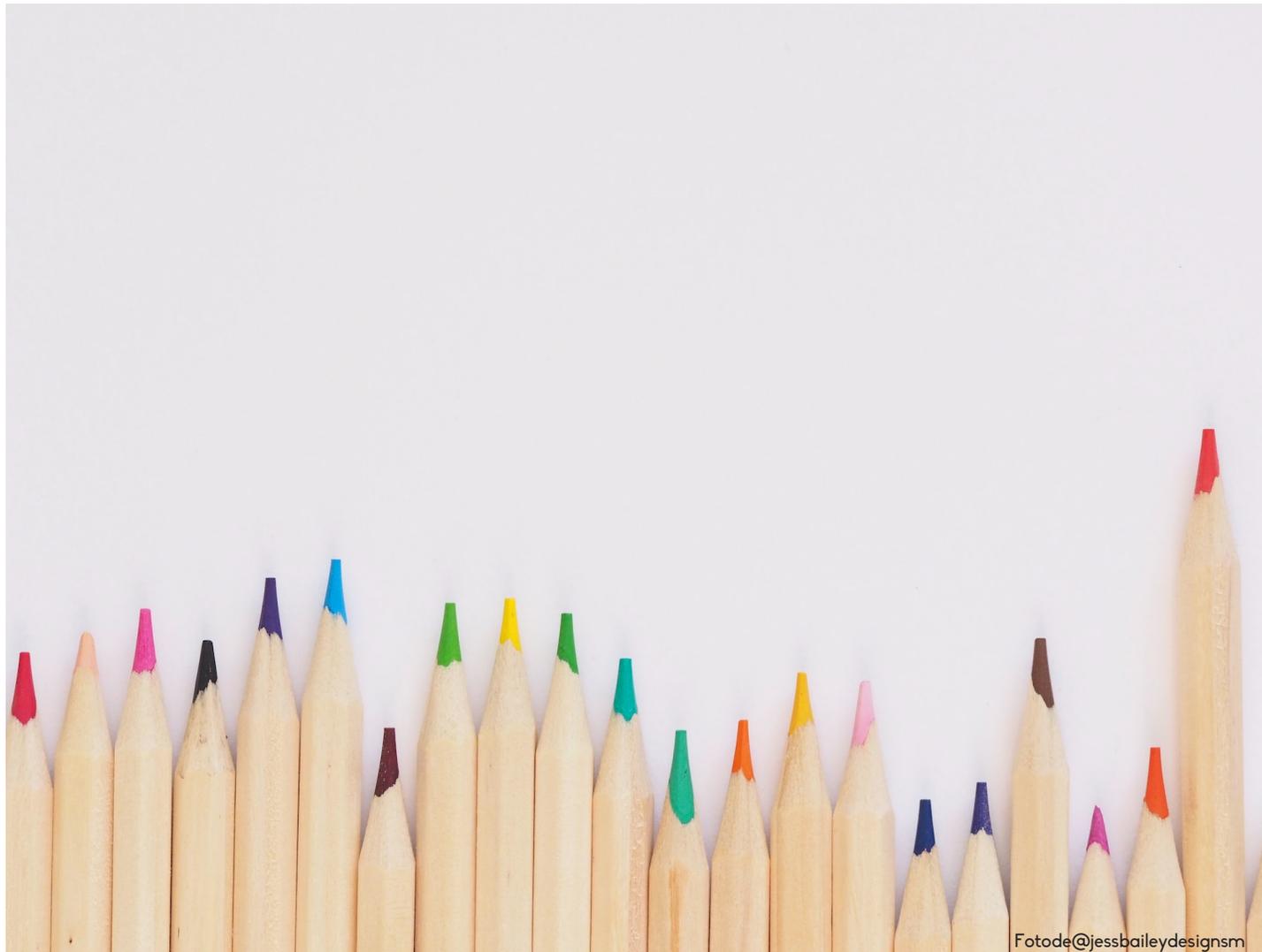
- Recuperación del viaje anual a España para el personal destinado en el exterior y su familia en suspenso desde la crisis.
- Pago de los gastos de visados en el Reino Unido para docentes y familia.
- Equiparación de las retribuciones del Ministerio a la media de las comunidades autónomas.
- Cobro de los sexenios desde el día de su perfeccionamiento y no desde el día de solicitud.
- Pago completo de las pagas extraordinarias.
- Recuperación del poder adquisitivo perdido desde la crisis.
- Aumentar el nivel retributivo del Cuerpo de profesores/as de Infantil y Primaria al nivel 24, el de Secundaria al nivel 26 y cátedras al 27.

2. Jornada

- Jornada lectiva, para las y los docentes de Educación Infantil y Primaria, de un máximo de 23 horas semanales; y de un máximo de 18 horas semanales para el profesorado de Educación Secundaria y Formación Profesional.
- Reducción efectiva de la jornada a 35 horas según acuerdo.
- Reducción de la jornada lectiva a partir de los 55 años, sin reducción de haberes.
- Reducción de 1 hora para las tutorías en las etapas obligatorias.
- Equiparación para los/as Asesores/as Técnicos/as a la jornada, vacaciones y permisos del personal docente o pago del complemento.
- Consideración de la tutoría de Bachillerato como hora lectiva.

REDUCCIÓN DE LA JORNADA LECTIVA

- Pago automático de los sexenios al personal que proviene del País Vasco, Navarra y Canarias.
- Abono de oficio del complemento de consolidación de la dirección.



- Aulas de Lengua y Cultura Españolas (ALCE):

- Máximo de 18 horas lectivas a la semana y reducción en función de kilometraje y de trabajos específicos encargados por la Administración, como la elaboración de materiales y otros.
- Consideración del tiempo de atención no presencial al alumnado como horario lectivo.
- Consideración del profesorado de las ALCE como itinerante, con los efectos económicos y administrativos que ello conlleva.

- Escuelas Europeas:

- Evitar la discrecionalidad administrativa a los trabajadores de Escuelas Europeas.
- Consideración de funcionario dependiente del Estado español.
- Reconocimiento a nivel administrativo y económico de las funciones realizadas; incluido concurso de traslados y oposiciones a cátedra e inspección.
- Participación en los órganos de decisión.

- Defensa jurídica:

- Garantizar la asistencia jurídica a todo el personal destinado en el exterior, por parte de la Administración española, ante cualquier incidencia en la que intervengan terceros del país de destino.

**Actualización
transparente de los
módulos y ajustada a la
realidad**

3.Ratios

- Desarrollo de normativa específica que disminuya la ratio de estudiantes/docente en todos los niveles educativos de Infantil y Primaria; y máximo de 25 alumnos/as en Educación Obligatoria y Postobligatoria.
- Aumento del personal en los centros para facilitar desdobles, grupos flexibles, codocencia, etc., que de respuesta a la diversidad del alumnado y garantice una educación de calidad.

TRANSPARENCIA EN LA EVALUACIÓN DEL PROFESORADO EN EL EXTERIOR

4.Movilidad

- Coordinación del concurso general de traslados con el concurso en el exterior.
- Posibilidad de participar en el concurso de traslados, bien el último año en el exterior o el primero en España, en función del ámbito estatal o autonómico.
- Garantizar la finalización del período de adscripción para el profesorado desplazado o suprimido.
- Asesorías Técnicas y las ALCE: movilidad en el país por concursillo interno.
- Asesorías Técnicas y las ALCE: adjudicación de localidad de destino de modo inmediato tras la resolución del concurso.

5.Jubilaciones

- Prórroga indefinida de las jubilaciones LOE.
- Jubilación según el Régimen de la Seguridad Social al 100% o mantener las jubilaciones actuales del Régimen de Clases Pasivas.
- Mantenimiento de la actual jubilación voluntaria según las condiciones del Régimen de Clases Pasivas.
- Cumplimiento del artículo 67.2 y 67.4 del Estatuto Básico del Empleado Público y desarrollo de los acuerdos de establecimiento de la jubilación parcial.

6. Derechos específicos

- Permiso retribuido para acudir a exámenes que tenga en cuenta el tiempo necesario para los viajes.
- En los países de calendario por año natural, aplicación del derecho a un mes de permiso para la incorporación al puesto de trabajo.
- Sustituciones ágiles: ante causa predecible (jubilación, permiso por matrimonio, comisión de servicios, etc.), al día siguiente de la ausencia del trabajador/trabajadora. En caso de causa sobrevenida (incapacidad temporal, etc.), en un plazo no superior a tres días hábiles desde la ausencia del trabajador o trabajadora.

7. Formación y promoción

- Desarrollo del Estatuto Profesional Docente con un capítulo específico para el personal en el exterior.
- Planes de formación centrados en las necesidades del profesorado.
- Formación acreditada por el Ministerio en horario laboral.



SALARIO DIGNO PARA EL PROFESORADO INTERINO

8. Interinidad

- Salario digno para el profesorado interino. Pago del complemento de residencia equivalente al de Ceuta y Melilla.
- Contratación centralizada, directa y desde España del profesorado interino.
- Desaparición del requisito de residencia para ser contratado interino/a.

- Abono de las retribuciones en el mismo mes de la toma de posesión.
- Pago del viaje de ida y vuelta cuando la incorporación al puesto de trabajo se realice desde España.
- Reconocimiento como mérito del trabajo realizado en el exterior, en igualdad de condiciones que el personal interino que presta sus servicios en las diferentes comunidades autónomas, para oposiciones y lista de interinidad.
- Conservar el puesto en la bolsa de trabajo de su comunidad autónoma.
- Contrato por curso escolar, con el abono de las vacaciones.
- Certificaciones de la vida laboral en las que se compute todo el tiempo trabajado.

9. Negociación

- Ley Orgánica de la Acción Educativa en el exterior.
- Estatuto Docente con un capítulo específico para el personal en el exterior.
- Convenio de colaboración sanitario entre el Estado español y el país de destino para las y los trabajadores en el exterior.
- Participación de las organizaciones más representativas en la evaluación de las y los docentes y asesores/as en el exterior.
- Transparencia en la evaluación en el exterior.

NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PROFESORADO: DIAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

- Dotación adecuada de recursos humanos, funcionales y económicos en todas las acciones educativas en el exterior.
- Días de libre disposición retribuidos, acuerdo al Estatuto Básico de los Empleados Públicos
- Requerimiento a la CECIR para la disposición de los módulos acordes a la realidad país, con presencia sindical en dicha negociación.
-

- Nuevo sistema de provisión de puestos en adscripción en el exterior, negociado organizaciones sindicales.
- Negociación de las instrucciones funcionamiento de las ALCE y los centros de titularidad mixta.
- Derogación de las instrucciones de funcionamiento de los centros de titularidad del Estado español en el exterior y negociación de otras adecuadas a la normativa educativa actual.
- Negociación de las condiciones de trabajo del profesorado destinado en las Secciones Internacionales.
- Negociación de las instrucciones funcionamiento de las ALCE y los centros de titularidad mixta.
- Derogación de las instrucciones funcionamiento de los centros de titularidad del Estado español en el exterior y negociación de otras adecuadas a la normativa educativa actual.

10. Políticas de Igualdad

- Puesta en marcha inmediata de los planes y medidas de igualdad en todos los ámbitos según los criterios que marca la Ley 3/2007 y la 15/2022
- Difusión, información y publicación del plan de igualdad, una vez negociado y terminado, para que toda la plantilla conozca su contenido.
- Protocolos negociados de prevención de acoso por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género que solventen las posibles situaciones de invisibilidad, discriminación, acoso o bullying.



11 .Conciliación de la vida familiar y laboral

- Favorecer la reducción de jornada por cuidado de descendientes y ascendientes.
- Aumentar el permiso especial, al menos durante tres meses, para atender el cuidado de un familiar de primer grado por enfermedad grave.
- Hacer extensibles los derechos en materia de conciliación al personal interino.
- Reserva del puesto de trabajo durante toda la extensión de la excedencia por el cuidado de un familiar.
- Adaptabilidad de los procesos de provisión de puestos a mujeres que estén en situación de embarazo o permiso por maternidad para facilitar puedan presentarse a exámenes en igualdad de condiciones.
- Posibilidad de fraccionar las excedencias en función de las necesidades reales de las y los trabajadores.
- Información, difusión y notificación a las y los docentes de los derechos que tienen en materia de conciliación, licencias y permisos.
- Permiso retribuido por estado de gestación desde la 35ª semana de embarazo.

12.Salud laboral

- Aplicación real y efectiva de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en el exterior: delegados de prevención, comités de Seguridad y Salud, mejora de las instalaciones, etc.
- Negociación y creación de un catálogo de enfermedades profesionales que incluya aquellas de naturaleza psicosocial, musculoesqueléticas o cualesquiera otras que afecten al profesorado.
- Evaluación de riesgos laborales en todos los centros y adopción de aquellas medidas necesarias.
- Las administraciones educativas establecerán protocolos de actuación ante accidentes o agresiones al profesorado.
- Reconocimientos médicos con especial atención a la especificidad laboral de la enseñanza.

**POR
MÁS**

*El poder
de cambiar
las cosas*

CCOO enseñanza exterior